

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 2006-2007

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO, ACCESO Y ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LIMITES DEL FRENTE MARITIMO, INCLUYENDO LOS MUELLES EXISTENTES EN LOS MISMOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza Núm. 1 Serie 2001-2002 se reglamentó el uso, acceso y actividades dentro de los límites del Frente Marítimo incluyendo los muelles existentes en los mismos, y para otros fines.

POR CUANTO: Con el propósito de actualizar el mismo y proveer los mecanismos necesarios para que se pueda hacer uso de bicicletas en el Frente Marítimo ya que muchos padres llevan a sus hijos a hacer uso de las mismas, se hace necesario enmendar el Reglamento aprobado según se indica más adelante.

POR TANTO : ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Enmendar la Sección 5.3 del Artículo 5 de la Ordenanza Número 1 Serie 2001-2002.

Para que lea como sigue:

No se permitirá el uso de patinetas, caballos, patines, motoras, "go-cars" o cualquier vehículo motorizado o instrumento análogo a los mencionados.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Sección 3ra. : Toda Ordenanza, Resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde existiese tal conflicto.

Sección 4ta. : Copia de esta Ordenanza será enviada a las autoridades municipales y estatales correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO HOY 8 DE MAYO DE 2007.


JUAN MARTINEZ CARABALLO
Presidente


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
Secretaria

APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO,
HOY 22 DE MAYO DE 2007


WILSON SOTO MOLINA
Alcalde

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LESLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

YO: **MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm. 41 Serie 2006-2007 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 9 de
mayo de 2007 y por el Alcalde el día 22 de mayo de
2007.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. JUAN CANA RIVERA

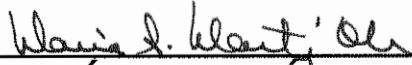
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. WILLIAM DENIZARD CORTES
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. DAVID GARCÍA OTERO

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 22
de mayo de 2007.

(SELLO)


MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LESLATURA MUNICIPAL